

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER 2023-2024

Información

PRUEBAS LIBRES MAYORES 20 AÑOS 2024

1. Regulación

1. [RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2024](#), de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan, para el año 2024, las pruebas para la obtención del título de Bachiller, destinadas a personas mayores de veinte años, en la Comunidad de Madrid.
2. [Orden 2435/2017, de 3 de julio](#) (Regula Pruebas Libres CAM)
3. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden 2435/2017, de 3 de julio, salvo en lo referente a la ordenación y el currículo del Bachillerato, que se hará conforme a la ordenación académica en vigor establecida en el **Decreto 64/2022**, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato. Asimismo, las convalidaciones y exenciones atenderán lo dispuesto en la **Orden 2067/2023**, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

2. Plazo de inscripción

Del 2 al 16 de abril, ambos inclusive.

3. Requisitos

- Personas mayores de 20 años, o que los cumplan en el año natural en que se celebran las pruebas.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o declarado equivalente a efectos académicos, o bien estar en posesión del título de Técnico en Artes Plásticas y Diseño o del título de Técnico Deportivo.
- No estar en posesión del título de Bachiller regulado en la LOMCE o de cualquier otro título declarado equivalente a todos los efectos.

- No estar matriculado en las enseñanzas de Bachillerato en cualquiera de sus modalidades o regímenes en el año académico en que se celebren las pruebas.
- No se podrá participar en los ejercicios de aquellas materias que hayan sido superadas con anterioridad.

4. Modalidad ofertada en nuestro centro

- Ciencias
- Humanidades y Ciencias Sociales.

5. Documentación que debe presentar

[CONSULTE PREVIAMENTE LAS ASIGNATURAS DE LAS QUE SE PUEDE MATRICULAR EN NUESTRA CENTRO](#)

Los ciudadanos que, reuniendo los requisitos expresados en el apartado tercero, deseen inscribirse en las pruebas, deberán aportar la siguiente documentación:

1. La solicitud de inscripción en la que deberá marcar las materias de las que desea examinarse, así como aquellas materias superadas con anterioridad y en las que se solicita la exención o convalidación. Puede acceder a la solicitud de inscripción en la dirección electrónica:

<https://sede.comunidad.madrid/ofertas-formacion/pruebas-bachiller-mayores-20-anos-6>

Las materias de Bachillerato integradas en las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid en la convocatoria del año 2023 serán las recogidas en el anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.6 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, la inscripción por parte de los aspirantes en alguna materia del segundo curso que implique continuidad exigirá la correcta acreditación de la superación de la materia vinculada del primer curso. En caso contrario, los aspirantes deberán examinarse obligatoriamente de la materia correspondiente al primer curso y superar ésta para poder ser evaluado de la materia del segundo curso.

2. Documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente que acredite el cumplimiento del requisito de edad, en el caso de que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta.

3. Título que posea el aspirante para poder participar en estas pruebas.

4. Si el aspirante solicita la exención, convalidación o reconocimiento de una materia anteriormente superada, deberá acompañar su solicitud de la documentación acreditativa que justifique esta circunstancia, en su caso, con alguno de los siguientes documentos:

a) Certificación académica oficial de los estudios de Bachillerato cursados con anterioridad.

- b) Copia del historial académico de Bachillerato.
- c) Certificación oficial de las calificaciones obtenidas en las materias superadas, convalidadas o exentas en convocatorias anteriores de las pruebas libres para la obtención del título de Bachillerato para mayores de veinte años.
- d) Documentación que acredite alguna de las condiciones para la convalidación de materias del Bachillerato, conforme al capítulo V de la Orden 2067/2023, de 11 de junio.
- e) Documentación que acredite alguna de las condiciones para estar exento de la materia de Educación Física, conforme al artículo 42 de la Orden 2067/2023, de 11 de junio.
5. Aquellos aspirantes que soliciten la adaptación de las pruebas, por presentar algún tipo de discapacidad o necesidad educativa específica, deberán aportar la documentación pertinente que justifique su petición, en el caso de que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.
6. En caso de que el interesado actúe mediante representante, deberá presentar un documento de otorgamiento de la representación.

6. Presentación de la documentación

6.1. La documentación se presentará, **PREFERENTEMENTE, DE FORMA PRESENCIAL** en la secretaría del Centro seleccionado.

LA SOLICITUD DEBE SER GENERADA ONLINE E IMPRIMIDA

<https://sede.comunidad.madrid/ofertas-formacion/pruebas-bachiller-mayores20-anos-6>

6.2. De forma telemática, en la sede electrónica a la que puede acceder en la dirección:

<https://sede.comunidad.madrid/ofertas-formacion/pruebas-bachiller-mayores20-anos-6>

Enlace a documentos y tramitación.

- Es necesario disponer de Certificado Electrónico.
- Adjunte los documentos escaneados en formato PDF. -

7. Realización de las pruebas

- **Las pruebas tendrán lugar entre el 3 y el 12 de junio de 2024, ambos inclusive, de conformidad con lo que se establezca al respecto por cada centro.**
- Cada instituto de Educación Secundaria deberá exponer en su tablón de anuncios, con la debida antelación, el calendario, horario y lugar de realización de cada uno de los ejercicios que integran las pruebas.

- Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, de la tarjeta de identificación de extranjero o del pasaporte.
- **Estos ejercicios serán elaborados, de conformidad con el currículo de Bachillerato establecido en el Decreto 64/2022, de 20 de julio, y calificados por los departamentos de coordinación didáctica que tengan asignadas las materias correspondientes de Bachillerato en los centros en que se realizan las pruebas. Asimismo, deberán atender cuantas reclamaciones pudieran presentar los participantes contra las calificaciones obtenidas.**